



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 095-2025-MPPA-A

Aguaytía, 13 de mayo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTÍA

VISTO:

Expediente Interno N° 05188-2025, que contiene el Informe N° 452-2024-ING.WWFP/SGEI/GIO/MPPA-A, de la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones; el Informe N° 670-2025-MPPA-A/GIO, de la Gerencia de Infraestructura y Obras; y demás recaudos que contiene:

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, refiere: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)" la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las Municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales; ciertamente la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En ese contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada, quiere decir, no sujetar o condicionar la capacidad del auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relación que se puede presentar como injustificadas o irrazonables;

Que, la Directiva N° 001-2020-MPPA-A, "Directiva para la Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión Pública Bajo la Modalidad de Administración Directa y por Contrata de la Municipalidad Provincial de Padre Abad", en su artículo V inciso C) donde indica que: la Municipalidad Provincial de Padre Abad, mediante Resolución de Alcaldía, designara a la comisión especial de recepción y liquidación de obras por oficio, la misma que debe estar compuesta por Ingeniero Civil o Arquitecto y un Contador Público colegiado perteneciente a la entidad, que no hayan participado en la Ejecución y/o Supervisión de las Obras a Liquidar.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 032A-2025-MPPA-A, de fecha 18 de febrero de 2025, se designó al comité especial de recepción y liquidación de obras por oficio, integrada por los profesionales: Primer Miembro: Ing. Roberto Castro Cespedes – Sub Gerente de Ejecución de Inversiones; Segundo Miembro: CPC. Denali Grease Abramonte Contreras – Jefe de Oficina de Contabilidad.

Que, con motivo de la renuncia del Ing. Roberto Castro Céspedes al cargo de Subgerente de Ejecución de Inversiones, formalizada mediante Resolución de Alcaldía N° 050-2025-MPPA-A, de fecha 13 de marzo de 2025, se hace necesario designar a su reemplazo en el mencionado comité;

Que, mediante Informe N° 317-2025-ING.CAVC/SGEI/GIO/MPPA-A, de fecha 12 de mayo de 2025, la Subgerencia de Ejecución de Inversiones concluye que, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2020-MPPA, Capítulo V, inciso C), resulta necesario contar con un Comité Especial para la Recepción y Liquidación de Obras por Oficio. En tal sentido, recomienda designar a los siguientes funcionarios como integrantes del referido comité:

- Primer Miembro : Ing. Carlos Alberto Valentín Calixto – (DNI N° 43293133)
Subgerente de Ejecución de Inversiones.
- Segundo Miembro : CPC Denali Grease Abramonte Contreras – (DNI N° 70545228)
Jefe de la Oficina de Contabilidad.

Que, mediante Informe N° 670-2025-MPPA-A/GIO, de fecha 12 de mayo de 2025, la Gerencia de Infraestructura y Obras solicita a la Gerencia Municipal la proyección del acto resolutorio para la designación de la nueva Comisión Especial de Recepción y Liquidación de Obras por Oficio. En atención a ello, mediante Sello de Proveído S/N de fecha 13 de mayo de 2025, la Gerencia Municipal dispuso a la Oficina General de Asesoría Jurídica formular la correspondiente Resolución:

Que, en mérito al pronunciamiento técnico de la Subgerencia de Ejecución de Inversiones y en cumplimiento de lo establecido en la referida Directiva, corresponde formalizar la designación de la Comisión Especial de Recepción y Liquidación de Obras por Oficio;

Estando a las consideraciones expuestas y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

SE RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a los integrantes del Comité Especial de Recepción y Liquidación de Obras por Oficio de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, el cual estará conformado por los siguientes funcionarios:

PRIMER MIEMBRO	Ing. Carlos Alberto Valentin Calixto	Sub Gerente de Ejecución de Inversiones
SEGUNDO MIEMBRO	CPC. Denali Grease Abramonte Contreras	Jefe de Oficina de Contabilidad

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO toda disposición que se oponga a lo establecido en la presente resolución, en especial la designación efectuada mediante Resolución de Alcaldía N° 032A-2025-MPPA-A.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación de la presente resolución a los funcionarios designados, así como a las unidades orgánicas correspondientes para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, conforme a la normativa vigente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
 - AGUAYTIA -

 EC. DR. IVÁN RONALD MENDOZA JARAMILLO
 ALCALDE PROVINCIAL



CC:
OSIACVGB
Archivo.

